

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**27881** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia relativo a procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas de los expedientes E.S. 40/11/BA y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican las Propuestas de Resolución y Trámite de Audiencia, formulados en Expedientes Sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

La Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia podrá ser recogido por los interesados o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo, sitas en c/ Sinforiano Madroñero, 12 de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

N.º de expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Determinación.

E.S. 40/11/BA. D. Anatoli Krasimirov Atanasov. Navegación fluvial en el embalse de Orellana. 600 euros. Determinación: Advertirle que el ejercicio de la navegación requiere la presentación de una Declaración Responsable, con la advertencia de que su incumplimiento podría implicar la imposición de las sanciones y determinaciones que reglamentariamente procedan. Asimismo indicarle que según la Resolución de 27 de noviembre de 2008 de esta Confederación Hidrográfica, se prohíbe la navegación y flotación en el vaso del embalse de Orellana, aguas arriba del Puente Cogolludo, hasta la desembocadura del arroyo de las Casas. Advertirle, según establece el art. 59 del R.D.P.H. que quienes presenten declaración responsable para navegar responden de que sus embarcaciones cumplan con la legislación vigente en cuanto a elementos de seguridad que deban disponer; debiendo llevar la embarcación como mínimo un chaleco salvavidas por persona autorizada.

E.S. 51/11/BA. D. Antonio Ruiz de la Hermosa Sánchez Almadén. Navegación fluvial en el embalse de Orellana. 600 euros. Determinación: Advertirle que toda embarcación que navegue por las aguas continentales de una cuenca hidrográfica deberá ir provista de matrícula normalizada.

Badajoz, 3 de agosto de 2011.- Comisario de Aguas.

ID: A110062728-1